

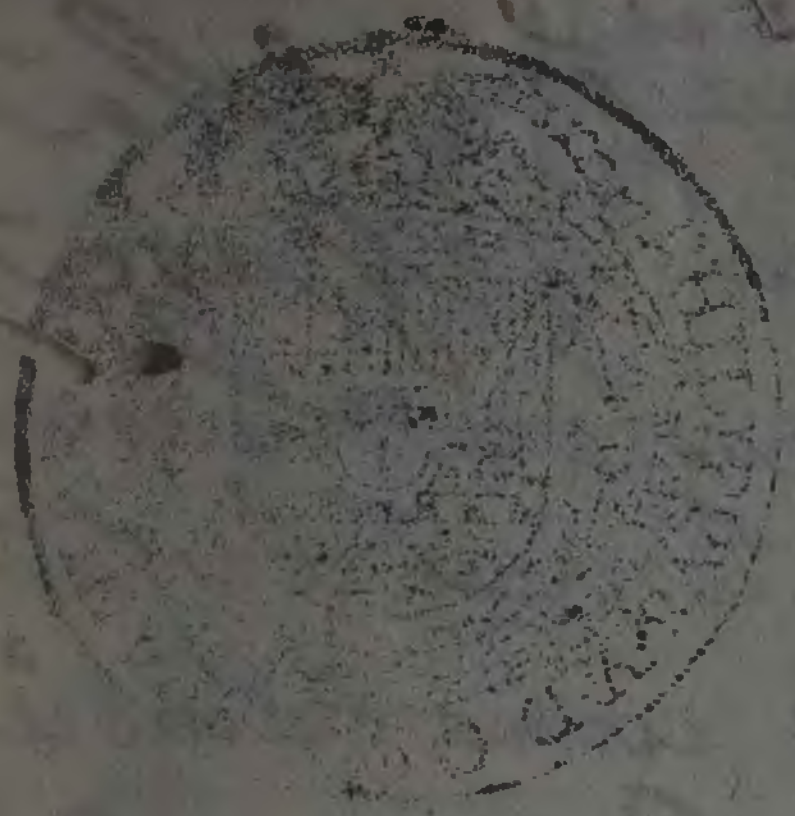
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Capitular della en veinte y tres dias, el mes
de Agosto año de mil setecientos y veinte y nueve
se juntaron a Ca^u. ordin^o los señores D^o Juan
garcia Camargo t^o de Correo. destaci^o. D^o Juan
de Buera D^o Juan Bapta t^o con. D^o Manuel Anrich
D^o Maquin Monte. D^o Pedro de Torres. D^o Joseph Garcia
D^o Phelipe el D^o de D^o de Agosto D^o D^o de D^o
D^o Pedro fabrega. D^o Juan D^o de Buera y D^o de
D^o Romero Res. acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento Juan Molina Portero de Sala
Licenciado en Leyes Ciudadano acordó los Ca^u. Res. que an
podrá ser haídos
de acuerdo se despache libram^o a favor del may^{or}
de propios de seiscientos reales Sobre lo que no
pedire de la Primera Paga de Arrendam^o diario
del Almud^o que tiene suplido y se remitieron al
D^o de Madrid

La Ciudad acuerda se despache libram^o sobre
sus propios de una mano de papel de ad^o de quarto
y otra de oficio y el Libro Capitular y de destaci^o
La Ciudad dispone para librar los Salarios a los Ca^u.
Res. se traiga noticia desde que se estableciere
se en suertes los q^{ue} Paracen la tercera Parte
los que an entrado

Lo que no se noticié a certaci^o que hauiendo de echo suer
su acuerdo en el Antecedente Ca^u. a Carlos Ma^o
D^o quin me supondio estava pronto a lo q^{ue}
cuanto y que para May^{or} segunda destaci^o
y no tener que responder despues de set^o el



de citad^o
bram^o el he
ndora
de q^{ue} u^o de
papel libram^o
salarios
no demue

